

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2013-00245-00)
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	HÉCTOR GUILLERMO PACHÓN

Ha ingresado al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, Profesional Universitario de Cartera Subgerencia Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia y por el demandado en el que solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2020.

Por devenir procedente tal deprecación, el juzgado,

DISPONE:

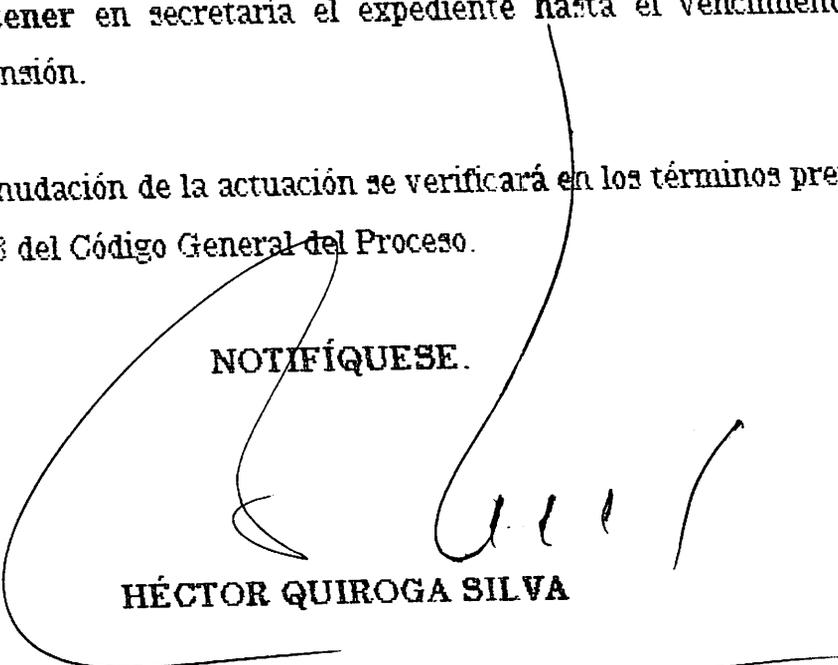
Primero: Decretar la SUSPENSIÓN del proceso hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo: Mantener en secretaría el expediente hasta el vencimiento del término de suspensión.

Tercero: La reanudación de la actuación se verificará en los términos previstos en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA